

# LOS ÚLTIMOS CRONISTAS DE ARAGÓN:

una construcción literaria  
entre la permanencia y el cambio<sup>1</sup>

Prof. Enrique Solano Camón  
*Universidad de Zaragoza*

En las Cortes convocadas en la villa de Monzón el año 1547 quedaba instituido el cargo de Cronista de Aragón<sup>2</sup>. Al año siguiente, el 31 de mayo de 1548, los diputados del reino, de acuerdo con la normativa establecida en dicho fuero, elegían y nombraban a Jerónimo Zurita, como su primer cronista, una función en la que habría de permanecer hasta su muerte producida en el otoño del año 1580<sup>3</sup>, dejando como legado la proyección de toda una escuela de artífices de la historia y de las letras, que, con distinto resultado, se prolongará hasta los inicios del siglo XVIII, cuando la abolición de los fueros del Reino represente la extinción de esta figura.<sup>4</sup>

Indiscutible representante del espíritu conformado por el humanismo renacentista, Jerónimo Zurita imprime a sus escritos históricos el valor de la crítica, la búsqueda de la veracidad y una representación teñida de pragmatismo, sin duda inspirada por su concepción de la historia y su utilidad política como herramienta de conocimiento hacia el buen gobierno. Y así lo pone de manifiesto en el preámbulo de sus *Anales*, en donde se lee:

<sup>1</sup> El trabajo está enmarcado dentro de las actividades del proyecto (Har-2011-28732-C03-03). Investigador responsable Prof. Eliseo Serrano Martín.

<sup>2</sup> Pascual Savall y Dronda y Santiago Penén Debasa, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón. Fueros Nuevos*, «Acto de Corte, sobre el Coronista», Zaragoza, 1866, p. 352.

<sup>3</sup> Juan Francisco Andrés de Uztárroz y Diego José Dormer, *Progresos de la Historia en el Reino de Aragón y Elogios de Gerónimo Zurita...*, Zaragoza, 1680, p. 143.

<sup>4</sup> Fernando Solano Costa, «La escuela de Jerónimo Zurita», en *Jerónimo Zurita su época y su escuela*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1983, pp. 23-53.

...siempre convino tener presente lo pasado... el conocimiento de las cosas pasadas nos enseñará que tengamos por más dichoso y bienaventurado el estado presente, y que estemos siempre con recelo del que está por venir.<sup>5</sup>

Sobre él escribe Fernando Solano: «A su genuina se une más que una acción ordenada de cátedra, la libre investigación del pasado histórico, buscando su información en una excepcional biblioteca personal y su veracidad en la búsqueda incesante de documentación auténtica».<sup>6</sup> Nuestro insigne cronista considera la historia dentro del concepto clásico, renovado por el espíritu humanista del Renacimiento, del que extrae aquellos principios que tenían en sí un fuerte contenido ético, tales como «lux veritatis», «testis temporum», «magistra vitae» o «nuntia vetustatis»,<sup>7</sup> a los que se une la aplicación del principio de «ecuanimidad», que aparece en los *Anales* de Cayo Cornelio Tácito, para quien el estudio de la historia debía de hacerse *sine ira et studio* (sin animosidad ni parcialidad).

Ciertamente el legado de la obra de Zurita se va a hacer patente a lo largo del tiempo en aquéllos que le van a suceder en el cargo. Pero en sus obras la estela zuritiana se expresará en el contexto del escenario histórico, en el que a cada uno le tocará vivir. Inmersos éstos en la complejidad política del momento, se verán condicionados por la disponibilidad económica o sus propias limitaciones personales en el ejercicio de su trabajo; por el círculo de relaciones académicas e intelectuales, en el que se hallaban inmersos, o por la red política o social en la que pudiesen participar.

Así pues, la influencia zuritiana será un hecho en el Aragón del siglo XVII y sus fundamentos continuarán formando parte del quehacer de sus pensadores, escritores y cronistas. Buena prueba de ello la encontramos en el *Genio de la historia*, obra del carmelita descalzo fray Jerónimo de San José Ezquerro, autor de una de las más significativas obras de teoría de la historia, producidas en esta centuria. Publicado en Zaragoza el año 1651 y caracterizado por su indiscutible valor conceptual, metodológico y estilístico –en palabras de Fernando Solano<sup>8</sup>– este tratado hace suyos buena parte de los principios, cuando de escribir historia se trata, que con anterioridad formulara Zurita, al que el mismo fray Jerónimo de

<sup>5</sup> M<sup>a</sup> Carmen Orcástigui Gros y Guillermo Redondo Veintemillas, «Introducción» en *Los cronistas de Aragón* (Conde de la Viñaza, Madrid 1904), edición facsimilar, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1986, p. 38.

<sup>6</sup> Fernando Solano Costa, «La escuela de Jerónimo Zurita», *op. cit.*, p. 25.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 31, referencias de Cicerón, *De Oratore*, 2, 9, 36 (*Lux veritatis, testigo de los tiempos, maestra de la vida, mensajera del pasado*).

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 43.

San José hace referencia.<sup>9</sup> En su afán de ofrecernos una definición de la historia clara y comprensiva éste define la historia del siguiente modo:

Historia es una narración llana y verdadera de sucesos y cosas verdaderas, escrita por persona sabia, desapasionada y autorizada en orden al público y particular gobierno de la vida. Contiene esta definición los cuatro géneros de causas: la *formal*, que es ser narración llana y verdadera; la *material*, que es ser de cosas y sucesos verdaderos; la *eficiente*, que es ser escrita por persona sabia, desapasionada y autorizada; y últimamente, la *final*, que es ordenarse al público y particular gobierno de la vida. Todas estas partículas deben convenir a todo género de Historia que lo sea propia y rigurosamente; y en ellas se cifran y comprenden los más principales requisitos de la Historia y del historiador, y así viene a ser una cifra y epílogo de toda la materia que tratan, y observaciones que advierten los que escriben de Historia<sup>10</sup>

Precisamente este mismo año también se publicaba *El criticón* de Baltasar Gracián, quien algunos años antes había escrito *El político don Fernando*. Obra en la que la figura de Fernando el Católico era ensalzada como prototipo de gobernante, otorgando al monarca aragonés el valor que, con anterioridad, Zurita ya le había concedido al convertirle en la máxima representación de personaje político, estableciéndose con ello un auténtico nexo de unión en el tiempo entre Zurita y Gracián.<sup>11</sup> Conspicuos representantes del legado de Zurita, pues, Jerónimo de San José y Baltasar Gracián forman parte del escenario cultural, literario y erudito del Barroco aragonés, centrado primordialmente en torno a los núcleos oscense y zaragozano,<sup>12</sup> que constituyen un activo movimiento de acervo cultural, en el que el interés por el pasado ocupa un lugar relevante y en el que los cronistas nombrados por el reino son uno de los exponentes significativos.

### Los cronistas y la cultura política: entre la permanencia y el cambio

Con la llegada del siglo XVII se hace patente en Aragón una mayor consolidación del sistema de poder de la Monarquía, algo que la corona ya había pretendido durante la centuria precedente, teniendo en las lla-

<sup>9</sup> Escribe fray Jerónimo de San José: «En la particularidad de las cosas de Aragón resplandece entre los historiadores españoles, como entre menores astros la luna, el grave y eruditísimo Zurita, cuyos *Anales*, en la comprensión y disposición de las materias, en la averiguación de las cosas, en la conveniencia del método y propiedad del estilo, y en todas demás partes de una perfecta Historia, puede competir con lo más célebres de los antiguos y modernos». En *Genio de la historia*, ensayo bio-bibliográfico y notas por Fray Higinio de Santa Teresa, 4ª ed. *El Carmen*, Vitoria, 1957, p. 421.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 269.

<sup>11</sup> Ángel Ferrari Núñez, *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, 1945.

<sup>12</sup> Ricardo del Arco y Garay, *La erudición aragonesa en el siglo XVII en torno a Lastanosa*, Madrid, 1934.

madras *alteraciones de Aragón* la consecuencia más significativa.<sup>13</sup> Una consolidación que, en su conjunto, debía quedar sujeta a la aplicación del ordenamiento jurídico del reino y a una dialéctica de actuación en un sistema articulado, dirigida a la búsqueda de un equilibrio entre la acción política de la corona y la del reino.<sup>14</sup>

La gravosa senda contributiva, orquestada por Olivares y acordada en las Cortes de Barbastro-Calatayud el año 1626,<sup>15</sup> en las que se trató de implantar en Aragón las directrices políticas y contributivas de una Monarquía atenazada por las urgencias financieras y militares, que su política internacional reclamaba, provocaba una nueva etapa de tensión entre el rey y el reino, en la que el conflicto armado catalán (1640-1652) se va a convertir en un periodo de sumo interés para calibrar la sintonía política e institucional entre Aragón y la Corona.<sup>16</sup>

Por entonces ejercía en el reino el cargo de cronista Francisco Jiménez de Urrea, nombrado por la Diputación del Reino en febrero de 1631, puesto que ocuparía hasta el año 1647.<sup>17</sup> Hombre de gran erudición e iniciativa Francisco Jiménez de Urrea emprendió numerosos trabajos pero, como anota el conde de la Viñaza, «en los diez y siete años que sirvió su empleo no imprimió libro ni tratado alguno» y la continuación de los *Anales* de Bartolomé L. Argensola, que entregó a los diputados, «permanece todavía inédita en la parte que se conoce y que abarca desde 1521 á 1525». <sup>18</sup> Pese a ello la mirada al pasado en la progresión de los *Anales* zuritianos parecía consolidarse, aunque acompañada de la falta de interés oficial por los escritos históricos del reino, próximos o coetáneos en el tiempo a sus redactores, lo que habría de convertirse en un hecho.<sup>19</sup> Algo que difícilmente puede ser interpretado solamente por

<sup>13</sup> Jesús Gascón Pérez, *Aragón en la monarquía de Felipe II*, I «Historia y pensamiento», II «Oposición política», *Cuadernos de Cultura Aragonesa*, 47/48-49, Zaragoza, 2007.

<sup>14</sup> Jon Arrieta, *El Consejo Supremo de Aragón: 1494-1707*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994; también Margarita Ortega López, «La observación del reino de Aragón por el Consejo Supremo de Aragón durante el siglo XVII», *Rev. D'Història Moderna «Manuscripts»*, 7 (1988), pp. 51-70.

<sup>15</sup> Gregorio Colás Latorre y José A. Salas Ausens, «Las Cortes aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago», *Rev. Estudios* (1975), pp. 87-140.

<sup>16</sup> Enrique Solano Camón, *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652): los aragoneses ante la Unión de Armas*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1987.

<sup>17</sup> En los primeros días del año 1637 la Diputación del Reino designaba también a José Pellicer de Ossau Salas y Tovar –personaje de influencia en la corte y que por entonces ya era cronista de Castilla y de León– como cronista de Aragón, sin contar con la equiescencia de Jiménez de Urrea. Sin embargo, el 20 de mayo del siguiente año le era revocado el cargo, una vez evacuadas las consultas de carácter jurídico pertinentes, quedando solo como cronista «ad honorem», por lo tanto sin salario, derecho ni obligación alguna.

<sup>18</sup> Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón* (1904) edición facsimilar, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1986, p. 37.

<sup>19</sup> M<sup>a</sup> Carmen Orcástegui Gros y Guillermo Redondo Veintemillas, «Introducción» en Conde de la Viñaza *Los cronistas de Aragón*, *op. cit.*, p. 42.

problemas económicos o de edición, sino más bien atribuible a cuestiones de interés político.

Tal vez el personaje que a través de su obra refleja la situación creada sea Juan Francisco Andrés de Uztárroz. Nacido en Zaragoza el año 1606, sería nombrado cronista del reino en las Cortes de Zaragoza de 1646, con el criterio favorable de Francisco Jiménez de Urrea. Sobre él escribe el conde de la Viñaza: «Sujeto de incesante laboriosidad, y sin otros fines en la vida que los del estudio y el cultivo de las buenas letras, el Doctor Andrés se conquistó un puesto preeminente, no sólo en la literatura aragonesa, sino en la historia general de la erudición española».<sup>20</sup> Prolífico y activo participante en el cenáculo oscense de don Vicencio Juan de Lastanosa, a quien profesaba gran amistad, fue personalidad sobresaliente en la *Academia de los Anhelantes*, de la que se sabe era presidente el año 1634. Su amplia comunicación epistolar con destacados personajes del mundo de la cultura de su tiempo se verá acompañada de un nutrido número de obras. Y tanto en su nutrida obra poética como en sus escritos en prosa se percibe una notable significación histórica.

El año 1641 conseguía editar *Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragón y Forma de celebrar Cortes en Aragón*, respectivamente obras de Jerónimo de Blancas y Jerónimo Martel, con las que Uztárroz ponía en valor a sus autores, cuyos textos, en momentos tan delicados por los que atravesaba el reino, no hacían otra cosa que subrayar la definición constitucionalista del territorio aragonés. En consonancia con la actitud seguida en la progresión cronológica de los *Anales* de Zurita, publicó también unos *Anales de la Corona y Reyno de Aragón*, continuación de los que había redactado Bartolomé L. Argensola, prolongando éstos hasta el año 1528. Igualmente empezó a redactar los sucesos y alteraciones de Cataluña desde el año 1621. Y, sin duda, su reconocimiento a Zurita se hace patente en su trabajo *Progresos de la Historia en el Reino de Aragón y elogios de Don Gerónimo Zurita su primer cronista*. Una obra que la muerte le impediría culminar, habiendo de esperar su publicación hasta el año 1680, fecha en la que, en parte reformada y aumentada, lo hacía Diego J. Dormer.

Fallecido Uztárroz, el 6 de septiembre de 1653 era nombrado cronista de Aragón Francisco Diego de Sayas Rabanera y Ortubia,<sup>21</sup> que también lo sería del rey Felipe IV en la Corona de Aragón. Su actividad en el cargo habría de prolongarse hasta el 14 de mayo de 1669 cuando, cumplidos los 72 años y debido a su delicado estado de salud, solicitó

<sup>20</sup> Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., p. 39.

<sup>21</sup> Nacido en La Almunia de Doña Godina el año 1598, Francisco Diego de Sayas fue bautizado el 19 de mayo de 1598 en la iglesia parroquial de esta localidad, actuando como padrinos en el acto Gaspar Antonio de Ortubia, su tío, e Isabel de Sesé, su abuela (vid. Francisco Zaragoza Ayarza, «Francisco Diego de Sayas Rabanera y Ortubia, poeta e historiador de La Almunia de Doña Godina (1598-1678)», *Revista Rolde*, 129 (2009), p. 6.

que se le eximiese de sus obligaciones, a lo que los diputados accedieron concediéndole la jubilación y reservándole el título y honores como cronista mayor, así como la mitad del salario, 100 libras jaquesas anuales, que debería de entregarle su sucesor en el oficio de cronista.<sup>22</sup> Circunstancia que se produjo hasta el 12 de enero de 1978, fecha en la que Francisco de Sayas moría en su villa natal de La Almunia.

La actividad de Sayas como cronista no estuvo exenta de tensiones con la Diputación del Reino, algunos de cuyos diputados le acusaron de lentitud e incluso de comentarios inadecuados en la confección de los *Anales*, que tenía en proceso de realización. El hecho es que desde el año 1662 hubo de compartir su actividad con fray Miguel Ramón Zapater, religioso cisterciense de la orden de san Bernardo establecida en el Monasterio de Rueda, quien el 28 de junio del año 1661 ya había sido nombrado cronista extraordinario con todos los honores, pero sin salario ni menoscabo de los privilegios, que ostentaba Sayas. En esa misma fecha y con similares condiciones los diputados también habían nombrado al capitán José Pujol y Felices, que residía en Madrid.

Sintiéndose agraviado Sayas por tales nombramientos, solicitó de los diputados que se le concediese el título de cronista mayor del reino con el fin de distinguirse de los nombrados como extraordinarios o «ad honorem», a lo que accedieron el 14 de septiembre de 1661. Junto con ello también solicitó que ninguno de los recién nombrados interfiriesen en el ámbito histórico que a él le había sido encomendado. Pero la redacción de un trabajo que Miguel Ramón Zapater realizó, en apenas un año, sobre Carlos V durante el periodo 1521-1528 provocó la reacción airada de Sayas, al considerar que invadía su trabajo, y que éste interpusiera una reclamación a los diputados tratando de argumentar que el nombramiento de Zapater había sido contrario a las disposiciones forales.<sup>23</sup>

Presentada por Sayas el año 1663 jurisfirma ante la Corte del Justicia de Aragón, los diputados el 5 de mayo de 1664 anulaban el nombramiento de Miguel Ramón Zapater y prohibían el tomo que sobre Carlos V había presentado a la Diputación del Reino.<sup>24</sup> Sin embargo, los diputados no tardaron en nombrar un nuevo cronista extraordinario, en esta ocasión el P. José Fernández, religioso de la Compañía de Jesús, si bien

<sup>22</sup> En el fuero *El oficio del cronista*, acordado en las Cortes de Monzón de 1547, se dejaba al arbitrio de los diputados del reino que establecieran el salario del cronista, que el 31 de mayo del año siguiente establecían en 200 libras jaquesas en lo que afectaba al trabajo de escribir.

<sup>23</sup> Biblioteca Real Academia Historia, ms. H. 25, «A la Diputación del Reino, en reclamación de que el Mtro. Zapater continuase los Anales», ff. 355-358v. y «El P. M. Fray Miguel Ramón Zapater á la Diputación del Reino, acerca de las reclamaciones de Sayas, que anteceden», ff. 359-360v. (cit. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., apéndice, pp. 119-122).

<sup>24</sup> Francisco Zaragoza Ayarza, «Francisco Diego de Sayas Rabanera», op. cit., p. 8.

en esta ocasión con el beneplácito de Sayas. Lo que parece claro es que en la etapa de Sayas como cronista se acentuó el nombramiento de cronistas extraordinarios, circunstancia ésta que tal vez se pueda justificar por una mayor intervención de la corona en el ámbito de la literatura histórica del reino, al calor de la evolución experimentada en las relaciones entre ambas partes.<sup>25</sup>

No es mucho lo que se conserva de él. Seguidor de la tradición zuritiana<sup>26</sup> –cronista de quien escribirá «que para sujetos de tal Magnitud, assí como les fueron cortos los premios de la vida, jamás les han de ser superfluos los Honores de la muerte, y de la posteridad»–, finalmente salía a la luz *Anales de Aragón desde el año de MDXX del nacimiento de nuestro Redemptor hasta el de MDXXV* (en Zaragoza, por los herederos de Pedro Lanaja, 1666), curiosamente incidiendo en la misma cronología que sus antecesores. Una vez más la historia coetánea quedaba inédita. Y así fue, ya que diversos cuadernos de comentarios de los sucesos anuales desde 1662 hasta 1668 –tal y como nos dice Félix Latassa<sup>27</sup> no serían publicados, «se perdieron estas obras suyas, ó las arrebataron del archivo, arrancándolas de los mismos cuadernos», como tampoco se imprimieron sus *Comentarios históricos á la vida y sucesos del Sr. D. Felipe III*». También a él se deben algunos memoriales relacionados con el ejercicio de su cargo, algunas epístolas y tratados genealógicos, así como numerosas y estimables poesías.

Poco antes de que los *Anales* de Sayas aparecieran por fin impresos el año 1665, había muerto Felipe IV, reactivándose con ello la política desplegada por la Monarquía francesa, cuya primera referencia ya se puede encontrar en la gestión diplomática que había llevado a los acuerdos de Westfalia de 1648 y el nuevo orden por ellos inspirado, y su justificación en el artículo 5º de la renuncia inherente al acuerdo matrimonial ultimado en la Paz de los Pirineos, rubricada entre Francia y España el año 1659, que representaba la exclusión de María Teresa,

<sup>25</sup> Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., p. 38. Aludiendo a D. José Pellicer de Ossau y Tovar «Creo yo, por consiguiente, que no debe señalársele lugar entre los oficiales del Reino, y que ha de tenerse, en cambio, entre los que ostentaron *ad honorem* dicho título, como el capitán D. José Pujol, el maestro cisterciense fray Miguel Ramón Zapater, el Padre José Fernández de la Compañía de Jesús, el doctor y fraile benedictino Domingo La Ripa, D. Diego de Vidania y el franciscano fray Antonio de Hebrera y Esmir, que lo fueron de la Corona de Aragón por nombramiento real, sin derechos, preeminencias, sueldos ni emolumentos de parte del Reino».

<sup>26</sup> En la cuarta reedición del primer tomo de los *Anales* de Zurita se incluye precisamente una epístola de Francisco de Sayas, con fecha de 12 de mayo, que precede a la obra, en donde este alaba el magisterio y la autoridad de Zurita (Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, T. I, impreso en Zaragoza por Diego Dormer. Año 1669).

<sup>27</sup> Miguel Gómez Uriel, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico-biográfico*, 3 vols. Imprenta de Calixto Ariño, Zaragoza, 1884-1886.

primogénita del monarca español, así como la de sus hijos, afectando «a todos los reinos, Estados».<sup>28</sup>

Un acuerdo matrimonial que, sin embargo, había sembrado las expectativas en lo referente a la sucesión al trono de España y, con ello, la posibilidad de desmembración territorial de la Monarquía Hispánica, tal y como se pondría de manifiesto en el frustrado tratado de partición suscrito el 13 de enero de 1668 entre el monarca francés y el emperador Leopoldo I, preludeo de la Paz de Aquisgrán firmada pocos meses después.<sup>29</sup> Acontecimientos todos ellos que también afectarán al discurso político, que se iba a desarrollar en el seno de la propia Monarquía. Una nueva coyuntura en la que los últimos cronistas aragoneses no quedarían al margen.

El 14 de mayo de 1669, coincidiendo con la jubilación de Francisco de Sayas, los diputados del reino aragonés otorgaban a Juan José Porter y Casanate el cargo de cronista, así como la mitad del salario correspondiente al cargo mientras su antecesor viviera. De linaje y familia aragonesa, nació don Juan José en Zaragoza, en torno al año 1610.<sup>30</sup> Tras realizar estudios de jurisprudencia en la Universidad de Salamanca, donde más tarde sería profesor, recibió en la de Zaragoza el grado de licenciado en Leyes el 17 de diciembre de 1657 y, poco después, el de doctor el 27 de enero del año siguiente.<sup>31</sup> Caballero del hábito de Alcántara, había sido nombrado el 23 de Julio de 1637 Juez de Encuestas; más adelante ocuparía otras magistraturas juntamente con la de maestro racional de Zaragoza. En 1672 solicitaría una licencia para ir a Madrid, que le era concedida por espacio de cuatro meses, con el fin de resolver asuntos de carácter particular. A su muerte,<sup>32</sup> el año 1677, le sucedió en el cargo Diego José Dormer, que ya había sido supernumerario el año 1673.<sup>33</sup>

Si Lupercio L. Argénsola en la primera andadura del siglo XVII había tratado de ofrecer una renovada perspectiva histórica del reino, con el fin de enmendar su imagen a menudo deformada interesadamente,<sup>34</sup>

<sup>28</sup> Enrique Solano Camón, «Una nueva aproximación en torno a las relaciones políticas entre la Corte madrileña y Viena en el último cuarto del siglo XVII» en *La dinastía de los Austrias. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, vol. II Ediciones Polifemo, Madrid 2011, pp. 1045-1074.

<sup>29</sup> Louis André, *Luís XIV y Europa*, México, 1957, p. 81.

<sup>30</sup> Anselmo Gastón de Gotor, *Aventurero Genial. Soldado-Navegante-Descubridor-Publicista*, col. Aragón en América, Zaragoza 1950, pp. 19-20.

<sup>31</sup> Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, ms. *Libro de Gestis*, años 1651 a 1678.

<sup>32</sup> Juan José Porter casó con doña Paula de Naya, y encontrándose delicado de salud hubo de otorgar testamento en 25 de julio de 1674 ante el notario de Zaragoza don Antonio Montaner. En él declaraba a su mujer por heredera universal.

<sup>33</sup> Año en el que Diego José Dormer publicaba su *San Lorenzo defendido en Huesca o Apología por la vencedora Ciudad de Huesca, Pátria de San Lorenzo Mártir en Roma*.

<sup>34</sup> Xavier Gil Pujol, «Lupercio Leonardo de Argénsola, historiador, en la historiografía de su época», introducción que hace a la obra *Información de los sucesos del Reino de Aragón en los años de 1590 y 1591 en que se advierte los yerros de algunos autores escrita por*



y Francisco Andrés de Uztárroz, en los determinantes años de la historia aragonesa que le tocó vivir, imbuido de cierto pensamiento neotacitista, había hecho patente que asumir el sentido del tiempo pasado y los cambios de él derivados no era más que reafirmar la vigencia básica de la constitución antigua, Juan J. Porter y Casanate, así como su antecesor en el cargo, se sentirán inspirados por la inquebrantable fidelidad a la Casa de Austria, cuya definición política empezará a ser «revisada» por aquéllos que veían en la aplicación de reformas una alternativa necesaria para la recuperación de la Monarquía y de su papel político en Europa.

Parece oportuno, llegados a este punto, hacer mención de las relaciones que la familia Porter tuvo con la corte y en la que sitúan a su padre, don Juan Porter, quien también representará al monarca en calidad de su fiscal en Aragón; o a su hermano, el almirante Pedro Porter y Casanate, caballero de Santiago que, según el mismo Juan José relata, «había sido Gobernador y Capitán de Chile, después de haber servido durante 42 años en las flotas y armadas reales».<sup>35</sup> No cabe duda que tales circunstancias contribuyeron a reafirmar el beneplácito a su candidatura como cronista oficial del reino, así como a interpretar con mayor claridad el contenido de su obra.

El nombramiento de Juan José Porter coincide con la estancia en Aragón de don Juan José de Austria<sup>36</sup> y su posterior actuación como vicario de la Corona de Aragón entre 1669 y 1677. Momentos que abren una nueva etapa en las relaciones entre el reino y la Monarquía<sup>37</sup>, que culmina cuando el «golpe de Estado» del 23 de enero de este último año le sitúa a la cabeza del gobierno de Carlos II. La preparación del viaje del joven monarca al reino para jurar los fueros será el resultado y, con ello, la tan anhelada convocatoria de cortes en Aragón.

Vivió Juan J. Porter su etapa de cronista con escasa salud. Una relación epistolar entre José Pellicer de Ossau y Juan J. Porter pone de manifiesto este hecho, así como el inconveniente que esta circunstancia

---

Lupercio Leonardo Argensola, ed. Facsimil, en *Cuadernos de Cultura Aragonesa*, 10, Zaragoza, 1591.

<sup>35</sup> Sirva para subrayarlo una carta, con fecha de 15 de octubre de 1669, en la que la reina regente, Mariana de Austria se dirige a Juan José de Austria «primo suyo y Consejero de Estado, su lugarteniente y capitán general en el Reino de Aragón», para que le informe y dé su parecer acerca del memorial que Juan José Porter había presentado a los diputados pidiendo que se le concediera el título de cronista de Aragón. Entre otras cosas apoyaba su solicitud en los servicios que su familia había aportado a la monarquía (cit. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., apéndice, p.123).

<sup>36</sup> Fernando Sánchez Marcos, «El pronunciamiento de don Juan de Austria de 1669. El papel de Zaragoza», en *Actas del X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, «La ciudad de Zaragoza en la Corona de Aragón», Zaragoza, 1984, pp. 533-548).

<sup>37</sup> Porfirio Sanz Camañes, *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*; ver «El virreinato de don Juan José de Austria en Aragón» (parte cuarta, pp. 239-298), Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1997.

iba a representar en su actividad.<sup>38</sup> Así, por ejemplo, el día 20 de mayo de 1670 se dirigía Pellicer a Porter en los siguientes términos:

Amigo y Señor mío, quisiera ver a Vm. tan convalecido como discreto en sus cartas, i sentiré siempre que no vengán con los avisos de salud mui firme, porque es gran desconsuelo en los estudiosos quebrarse en la (sic. novedad), i quando se ha de (sic. ofrecer) el fruto de lo sembrado. Ningún achaque por leve que sea dexa obrar con actividad al entendimiento, cediendo en esta parte toda la magestad desta potencia, al menos noble de los sentidos. Porque ni queda libre el libre del espíritu para discurrir ni aun el ocio para leer.<sup>39</sup>

Un año después, en misiva remitida el de 9 de agosto, se dirigía a él del siguiente modo:

...no se si las ocupaciones que me dice le recargan han de dar lugar a convalecencia firme. Vm (piense) las que pudiere i empiece con tiempo a retirarse de quanto no fuere mui preciso, que si lo huviera tomado para Vm este consejo que doi tuviera acaso menos achaques y mas conveniencias...<sup>40</sup>

Ya años atrás, su hermano Pedro Porter en una carta al cronista Andrés de Uztárroz le manifestaba su preocupación por la salud de su hermano.<sup>41</sup>

De hecho, buena parte de la obra de Juan J. Porter, de la que queda alguna constancia, está datada con antelación cronológica a su etapa como cronista del reino, remitiéndonos en este punto a la información que nos ofrece Félix Latassa.<sup>42</sup> «Historió como tal cronista oficial –escribe A. Gastón de Gotor– el Reinado de Felipe IV y particularmente los sucesos de la guerra de Cataluña. Entregó a la Diputación su labor, como Cronista, en dos tomos manuscritos,<sup>43</sup> materia esta en la que debió concentrar su actividad y del interés que en ello tuvo da constancia su representación a los diputados *Acerca del estado y medios para proseguir la historia*, texto impreso en el que se queja con cierta amargura porque «falta la Historia de tantos años, con perjuicio universal de este Reyno.<sup>44</sup> Sin embargo, Juan J. Porter, cuando plantea a los diputados la

<sup>38</sup> Biblioteca Nacional Madrid, ms. 8388 «Cartas de Pellicer a D. Juan José Porter y Casanate (La primera está fechada el 22 de marzo de 1670 y la última el 2 de agosto de 1671) ff. 327-370v.)

<sup>39</sup> *Ibidem*, ff. 329-329.

<sup>40</sup> *Ibidem*, ff. 366-366v.

<sup>41</sup> Anselmo Gastón de Gotor, «Un Porter y Cassanate: Juan José...», *op. cit.*, p. 34.

<sup>42</sup> Miguel Gómez Uriel, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses*, *op. cit.*, vol. II, pp. 586-587.

<sup>43</sup> Gascón y Gotor, A, «Un Porter y Cassanate: Juan José...», *op. cit.*, p. 32.

<sup>44</sup> B.R.A.H., ms. H. 25, ff. 379-382 (cit. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, *op. cit.*, apéndice, p. 123)

intención y fundamento de su trabajo como cronista del reino y solicita la pertinente autorización para realizarlo, no aspira a prolongar en el tiempo el relato histórico que había iniciado Zurita, sino a dejar testimonio de unos acontecimientos mucho más recientes en el tiempo, que centran su protagonismo en la Guerra de Cataluña, y el papel que en ella tuvieron los aragoneses al servicio de su rey Felipe IV.

En la representación que hace a los diputados subyace la idea de «fidelidad de los aragoneses a su rey», encarnado en la persona de Felipe IV (III de Aragón). Una idea que hay que interpretar en el contexto en el que se produce la Guerra de Cataluña, es decir en el enfrentamiento entre las monarquías francesa y española. De lo que se deduce el propósito de Porter de ensalzar a la Casa de Austria frente a los Borbones y de proclamar la fidelidad de los aragoneses a la misma. Algo que cobra sentido si consideramos el momento político que acompaña su trayectoria en la etapa de cronista oficial del reino. Momentos capaces de alimentar una atmósfera de recelo en la que Porter, convencido de la causa austracista –por no decir comprometido–, se encontraba inmerso. Lo que puede justificar otro de los argumentos, con el que abunda en su interés por escribir sobre el gobierno de Felipe IV y la Guerra de Cataluña, expresado del siguiente modo:

Nada menos es, que colocar la mentira en el folio de la verdad, el escribir lo que se oye, y no lo que se ve, y más cuando aún es posible averiguarse; no todas las relaciones están purgadas de pasión, odio y lisonja, y á estas solo dan crédito unos Cuervos glotonos, que cantan el Victor César, no á quien vence, sino al que los alimenta, destilando de su capricho en la copa de oro de la Historia la peste de la falsedad y el veneno de la adulación.

Ciertamente hay constancia de que Juan J. Porter y Casanate hizo entrega a la Diputación del Reino del trabajo realizado, en dos tomos, bajo el título *Annales de el reino de Aragón que contienen las Guerras de Cataluña en el Reynado del rey Nro Señor Don Felipe III en esta Corona y IIII en la de Castilla*. Sin embargo –escribe Tomás Fermín de Lezaún y Tornos apoyándose en el Índice general de los papeles del antiguo Archivo de la Diputación en cuyo armario 6 se hallaban–, «fue infelicidad que no se publicasen..., y mayor, que hubiese quien las arrebatare del referido archivo, donde las presentó su autor».<sup>45</sup>

En la actualidad sólo se puede dar cuenta de la copia realizada, ya en el siglo XVIII, de un «cuaderno» presentado por Porter a los diputados, cuyo original está fechado en mayo del año 1670 y contiene nueve capítulos del libro primero, así como la dedicatoria a los diputados y la advertencia a quienes lo leyeren. El manuscrito se custodia en la Biblio-

<sup>45</sup> Información esta que es recogida por el Conde de la Viñaza en *op. cit.*, p. 41.

teca Nacional del Madrid.<sup>46</sup> El título con el que da inicio el trabajo aclara el contenido de los capítulos que lo integran, es el que sigue: *Libro I/De los Anales de Aragón/que/comprende los sucesos que precedieron a las guerras de Cataluña*. Y más específicamente en su preliminar se lee: *Assí ofrezco a V. S. Ilma. en este el rompimiento de la guerra y sucesos preliminares de ella hasta la entrada que hizieron las armas de España por Yrún, que también la comprende; para irme adentrando en tan lamentable catástrofe*.<sup>47</sup>

En la obra Porter justifica la acción militar de las armas de Felipe IV contra las francesas del Rey Cristianísimo, tras la guerra declarada entre ambas monarquías el año 1635. La crónica histórica se inicia con un primer capítulo, en el que el cronista ya explica los motivos que van a inspirar el desarrollo de la misma, resumidos en el incondicional apoyo a la política de Felipe IV frente a la actitud esgrimida por la monarquía francesa; culpa a Francia de las calamidades que está infringiendo a la «armonía del Orbe Cristiano», hasta definir la contienda como irreparable; y presenta al Cardenal Richelieu como el principal responsable de las acciones cometidas contra España.

Juan J. Porter presta atención a los manifiestos<sup>48</sup> que las dos monarquías esgrimen, para legitimar su posición en la guerra, los cuales se asemejan a otros que por entonces aparecieron. En éstos el principio de «guerra justa»<sup>49</sup> aparece como argumento principal. Bueno es recordar en este punto las palabras de José A. Maravall, cuando escribe:

La colaboración de los escritores en la comunidad política a título de servicio a la Patria, la necesidad de atender en el plano de la opinión a estados de conciencia cada vez más despiertos o desarrollados, debidos a la fuerza creciente del individualismo y a la vinculación de los humanistas a los grupos de interés políticos dominantes bajo la figura del propio príncipe, fueron circunstancias que dieron lugar a que las guerras y otros enfrentamientos políticos llevaran siempre una parte a cargo de escritores, de intelectuales capaces de desatar una campaña de ideas.<sup>50</sup>

Y es que, pese al tiempo transcurrido en la redacción del texto que conocemos –casi dos décadas después del final del conflicto se-

<sup>46</sup> B.N.M., Sec Mss., ms. 2079, ff. 97.

<sup>47</sup> Juan J. Porter y Casanate, *Anales del Reino de Aragón que contienen las guerras de Cataluña en tiempos de Felipe IV*, BNM, ms. 2079, f. 9.

<sup>48</sup> Destaquemos el que mandó publicar el Cardenal-Infante, don Fernando, justificando la declaración de guerra en nombre del rey (vid. Juan. J. Porter y Casanate, *Anales del Reino de Aragón...*, op. cit., ff. 13-22.

<sup>49</sup> José M<sup>a</sup> Jover, *1635 Historia de una polémica y semblanza de una generación* C.S.I.C., Premio Menéndez Pelayo, Madrid, 1947.

<sup>50</sup> José A. Maravall Casesnoves, *La oposición política bajo los Austrias*, Barcelona, 1974, pp. 42-43.

cesionista catalán—, en el ánimo de Porter este capítulo histórico se mantiene vivo y ligado a la prolongación del enfrentamiento entre las monarquías francesa y española, así como a las nuevas alternativas que la Casa de Austria y la Casa de Borbón venían protagonizando en el tablero político europeo, tras la muerte de Felipe IV. Unas circunstancias que estaban teniendo su repercusión en las formulaciones políticas renacidas en el seno de la propia Monarquía Hispánica.

De los nueve capítulos que reúne el manuscrito de Porter, es el segundo, titulado *Estado de la Monarquía española, prevenciones para su defensa y servicios que entonces hizo el Reyno de Aragón*, el que dedica una atención más específica a la historia del reino aragonés. En sus inicios el cronista justifica el proyecto de Unión de Armas,<sup>51</sup> promovido por Olivares, en el desgaste sufrido por la Monarquía. La respuesta de los estamentos del reino nos lleva, como es sabido, a las Cortes de Barbastro-Calatayud, finalizadas en esta última ciudad el año 1626.<sup>52</sup> Merece atención la relación que sobre el resultado del servicio hace nuestro cronista, quien reconoce en su descripción histórica los tropiezos con los que, desde un principio, se iba a encontrar el desarrollo del proyecto de Olivares y que expresa con mesura y delicada expresión estilística del siguiente modo:

Como de la theoría a la práctica ay tanto trecho, al tiempo de executarse fue menos el número de gente con que pudo servir cada una de las provincias que nunca los arbitrios son del mismo tamaño ejecutados, que discurridos.<sup>53</sup>

El servicio acordado en las mismas se concretó en el pago de 144.000 libras jaquesas anuales, por un periodo de 15 años,<sup>54</sup> lo que no evitaría nuevos y urgentes requerimientos de la Corona, como la iniciativa para convocar cortes en Aragón el año 1632, que finalmente derivó en las Juntas de Zaragoza celebradas el año 1634. Efectivamente, Porter hace referencia a una convocatoria de cortes para el 15 de Julio de 1632 en la ciudad de Teruel, a la que eran llamados los reinos de Aragón y Valencia, pero concluye que no llegaron a realizarse por «el inconveniente que se halló en que su Magestad se ausentase de la Corte».<sup>55</sup> Sí que habla, en cambio, de las Juntas en Zaragoza el año 1634, convocadas desde Madrid por Felipe IV para día 5 de agosto.

<sup>51</sup> John H. Elliott y José Frco. La Peña, *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares. «La Unión de Armas»*, T. I (política interior: 1621-1627), Madrid, 1978.

<sup>52</sup> Juan J. Porter y Casanate, *Anales del Reino de Aragón, op. cit.*, ff. 19-19v.

<sup>53</sup> *Ibidem*, f. 19.

<sup>54</sup> Gregorio Colás Latorre y José A. Salas Ausens, *Las Cortes aragonesas de 1626. El voto del servicio y su pago*, en *Rev. Estudios* (1975), pp. 87-112.

<sup>55</sup> Juan J. Porter y Casanate, *Anales del Reino de Aragón, op. cit.*, f. 19-19v.

Fernando de Borja, entonces virrey y capitán general en Aragón, era el encargado de leer la propuesta regia en la Sala Real de la Diputación del Reino.<sup>56</sup>

D. Vicencio Domeque, obispo de Jaca, respondía a la petición regia manifestando que se tomaría resolución procurando buscar todos los medios posibles para que el monarca quedase bien servido. Pero los problemas, dilaciones e inconvenientes que se plantearon en las Juntas llevaron a que los estamentos del reino excusasen cualquier tipo de contribución amparándose en los acuerdos y condiciones expresados en las cortes anteriores, información ésta que no aclara Porter. Más bien al contrario, acaba el capítulo con una alabanza a la puntualidad con que los aragoneses servían a su rey.

Los capítulos tercero al sexto, ambos inclusive, los dedica Juan J. Porter a relatar las vicisitudes de la campaña italiana del Piamonte;<sup>57</sup> mientras que los dos siguientes los dedica a la campaña de Flandes, en donde el cronista refiere el avance hacia el sur de las tropas del Cardenal Infante, invadiendo la Picardía y colocándose a 80 Km. de París. Culmina la narración con el triunfo en Corbie, en agosto del año 1636.<sup>58</sup> En el último capítulo Porter refiere la entrada del marqués de Valparaíso, partiendo de Irún con un ejército, en la provincia francesa de la Guayena. Una acción en la que nuestro autor reconoce que permitió a los franceses alcanzar suelo ibérico, «con que penetró hasta el corazón el canzer que se empezaba a cebar en las extremidades de la Monarquía, como experimento después por tantos años, en que fue España el tercer teatro de la guerra...».<sup>59</sup> Y es en este «tercer teatro de la guerra» en el que Juan J. Porter sitúa la Guerra de Cataluña como un nueva faceta del duelo hispano-francés.

¿Cómo y por qué desaparecieron del Archivo de la Diputación del Reino aquellos dos tomos de la *Crónica del reino de Aragón*, manuscritos de Juan José? A la pregunta formulada por A. Gastón de Gotor, éste se limita a manifestar la inexistencia de noticias que indiquen que con la obra de Juan J. Porter pudiera suceder algo parecido a lo ocurrido con los trabajos de Juan Costa y de Jerónimo Martel años atrás. Sin embargo, termina su reflexión sugiriendo un comentario formulado por Juan Costa, quien en su obra *Gobierno del Ciudadano* (Impresa por Juan de Altarach, Zaragoza, 1584),<sup>60</sup> se lamentaba en su dedicatoria a los jurados de la ciudad de Zaragoza, de que «ninguno es acepto profeta en su patria». Lo que hace suyo Gastón de Gotor para formular una nueva

<sup>56</sup> *Ibidem*, f. 20v-28.

<sup>57</sup> *Ibidem*, ff. 28-56v.

<sup>58</sup> *Ibidem*, ff. 57-78v.

<sup>59</sup> *Ibidem*, f. 80v.

<sup>60</sup> Juan Costa *Gobierno del ciudadano*, (Ed., introducción y notas Antonio Ubach Medina), Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1998.

cuestión: «Quién sabe si Juan José Porter y Casanate hubiera podido escribir lo mismo».<sup>61</sup>

Todavía hoy no contamos con una respuesta veraz. De su desaparición se pudieron encarar manos particulares, lo que nos lleva a plantearnos ¿con qué fin? También es posible que el cambio de dinastía, que experimentó España con la llegada del siglo XVIII, fuese motivo de destrucción por conveniencias políticas o desaparecieran debido a la situación y circunstancias creadas durante la transición dinástica. Tal vez la clave pueda encontrarse en no considerar la desaparición de los originales de la obra de Porter como un fenómeno específico, sino más bien relacionado con unas circunstancias concretas en unos tiempos determinados. Ello serviría para relacionar la desaparición de los originales presentados por el cronista Porter a los diputados con lo ocurrido con los de su antecesor en el cargo, Francisco D. de Sayas, de lo que nos da cuenta Félix Latassa, cuando refiriéndose a la obra de este escribe:

Trabajó en la vida é historia del Rey D. Felipe III, bien que este escrito no se imprimió. Entregó muchos cuadernos de historia en el archivo general del reino, como también comentarios de lo que iba sucediendo cada año desde el de 1662 hasta el de 1668, pero se perdieron estas obras suyas, ó las arrebataron del archivo, arrancándolas de los mismos cuadernos, como se reconoce en el armario 6 de aquél, donde se depositaban los papeles e historias de los cronistas.<sup>62</sup>

Y es que ambos cronistas, producto de su tiempo, ejercieron su actividad al calor de un escenario político, en el que permanencia e incertidumbre tenían que coexistir en la búsqueda de la difícil estabilidad de una Monarquía, atenazada por la necesidad de salir de la crisis heredada y afectada por las maniobras desarrolladas en el nuevo marco internacional, que acompañaban a una corte que buscaba en la censura política una herramienta de control frente confabulaciones, sátiras y escritos considerados incómodos al ejercicio de su política. En su referencia a la familia Porter y Casanate, Aurora Egido contribuye a clarificar el momento en el que nos encontramos cuando escribe

La Corona respaldó siempre los proyectos de Porter [Pedro], que al igual que su familia, en medio de las disputas peninsulares siempre fue realista. De hecho su hermano Juan José Porter fue cronista de Aragón en un momento de gran presión por parte de la Corona para que la censura previniese o frenase

<sup>61</sup> Anselmo Gastón de Gotor, «Un Porter y Cassanate: Juan José...», *op. cit.*, pp. 34-35.

<sup>62</sup> Miguel Gómez Uriel, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses*, *op. cit.*, vol. II, pp. 584-585.

cuanto los escritores aragoneses fuesen haciendo constar de los sucesos inmediatos.<sup>63</sup>

Tiempos en la vida cortesana de tendencias encontradas y de los que Aragón no quedaría ajeno. Baste recordar que cuando el 5 de mayo de 1679 se ratificaba la Paz de Nimega –momento determinante en la política exterior de Juan José de Austria–, algunos representantes de la llamada «opción reformista», entre los que se encontraba precisamente éste, veían ya como ineludible la necesidad de nuevos planteamientos en la política española y uno de ellos pasaba por la aproximación a la Casa de Borbón, como vía hacia una mayor estabilidad. No es casualidad que el mismo día en el que se rubricaba la paz se diese a conocer el enlace real entre Carlos II y María Luisa de Orleans, a la postre de la misma edad.

La muerte de Juan J. Porter el año 1677, en un momento en el que las cortes convocadas para este año centraban la atención en temas de indudable interés para la economía del reino, dio lugar al enfrentamiento entre dos candidatos aspirantes al puesto de cronista oficial del reino. Uno, Félix Lucio de Espinosa Malo,<sup>64</sup> quien presumía de poseer los títulos de cronista de Aragón, de Indias y de Castilla. De estirpe infanzona, había nacido en Zaragoza el año 1646, si bien murió en Palermo el año 1691, después de servir a su rey en tierras italianas. Entre las obras que de él se recuerdan –todas ellas de materias concernientes a la historia– destacamos aquí *Relaciones históricas generales*, en las que se incluye información referida a la etapa 1670 y 1677. Un trabajo que, según F. Solano Costa, se sitúa más dentro del estilo de Jerónimo Zurita, que del P. Mariana, pese a que, de momento, fuese incluida como apéndice a la *Historia de España* de este último.<sup>65</sup> El segundo, Diego José Dormer, quien finalmente quedó encargado de la plaza dejada por Juan J. Porter, tras presentar el correspondiente memorial en el que, al igual que hiciera su contrincante en la aspiración al cargo, manifestaba los méritos que reunía para asumir el cargo.<sup>66</sup>

No se sabe con certeza su fecha de nacimiento en Zaragoza, si bien Félix Latassa la sitúa anterior al inicio de la segunda mitad del siglo XVII.

<sup>63</sup> Aurora Egido Martínez, «Descubrimiento y humanismo: el almirante don Pedro Porter y Casanate», en *Edad de Oro*, 10 (1991), p. 80.

<sup>64</sup> Archivo de la Diputación Zaragoza. ms. 734, memorial impreso, 1677, 6-X-1677. También en B.R.A.H., ms. H. 25, *Memorial de D. Félix Lucio Espinosa y Malo solicitando el cargo de Cronista*, ff. 391-392 (cit. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., apéndice, pp. 132-134).

<sup>65</sup> Fernando Solano Costa, F. «La escuela de Jerónimo Zurita», op. cit., p. 47.

<sup>66</sup> B.R.A.H., ms. H. 25, *Memorial á los Diputados pidiéndoles la instrucción del Cronista*, ff. 418-419 (cit. Conde de la Viñaza, op. cit., apéndice, pp. 126-128).



En la Universidad de Huesca hizo estudios de Filosofía y Jurisprudencia, alcanzando el grado de doctor en Derecho. Pronto manifestó su inclinación por la Historia, siguiendo así el legado intelectual de sus tíos Martín Carrillo, abad de Montearagón, y fray Jerónimo de San José Ezquerza de Rozas, cronista general del Carmen Reformado. Nombrado cronista real, poco después, el año 1675 lo era de la Corona de Aragón.

Antes, el 17 de mayo de 1673, por ausencia de Juan J. Porter, los diputados de Aragón lo habían nombrado, como supernumerario del reino,<sup>67</sup> disponiendo su entrada en el archivo del mismo y «concediéndole –señala el mismo Félix Latassa– de uniformidad de votos la interinidad de esta plaza, extendiendo su gracia á la futura sucesión en este cargo»<sup>68</sup>. Un hecho que provocaría la reacción de Porter, hecha patente en la reclamación que elevó a los diputados del reino, solicitando la revocación a Diego J. Dormer del cargo que se le había concedido.

Una petición que sería respondida por Diego J. Dormer en un memorial remitido a los diputados del reino, en el que solicitaba que se le mantuviera en el título y autoridad de cronista honorario, tratando de refutar los argumentos esgrimidos por Juan J. Porter como improcedentes. Entre otras cosas escribía:

Á Don Joseph [no] le es de perjuicio la substitución que dio V.S.I. al Suplicante; pues es sin salario, para sus ausencias, singular favor que le releva de la residencia indispensable de los Coronistas en este Reyno, sin averles jamás permitido (aun remitiendo los cuadernos) ausencia de un año, como con instrumentos y papeles constará á V.S.I. en su mismo Archivo. En que favoreció V.S.I. á Don Joseph, dexándole como á su arbitrio en entregar cuadernos y asistir en el Reyno, sin pérdida de su salario; y si escriviere, y continuare las Historias, quedará sin ejercicio el Suplicante; y si otras ocupaciones no dexaren gozar la luz pública á sus estudiosas tareas, tendrá el Reyno sin gasto, archivados los desvelos de sus Coronistas Honorarios, no embarazando jamás el Suplicante á Don Joseph Porter, pues a su perjuicio no puede pretender ejercicio alguno; en que se reconoce, que sin llegar esse casso, no puede ser parte legítima para la instancia, constando de aquí á V.S.I. que la pretensión de Don Ioseph Porter en la revocación que pide, ha de dirigirse al caso que no escriviere, ni entregare cuadernos, y estuviere ausente, en cuyo caso permitió V.S.I. que sin Salario se emplee en esse ejercicio el Suplicante; y de embarcarlo se sigue, que pague el Reyno Salario, y no haya persona alguna que escriba en la prosecución de tan retardada Historia, á vista del valor de los Aragoneses en las batallas, y de la prudencia en la tranquilidad de la paz; y quando uno, y otro puede ser digno,

<sup>67</sup> Cargo en el que coincidió con los efímeros cronistas Miguel Ramón Zapater y José Fernández, como éltambién supernumerarios

<sup>68</sup> Miguel Gómez Uriel, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses*, op. cit., vol. II, p. 589.

y preciso objeto de muchas plumas, lograría que se contraviniese á nuestros Fueros, y Actos de Corte, pagando el Salario sin tener persona que alentase la posteridad con el ejemplo de tantos héroes, que deven vivir resguardados del olvido en la venturosa, é inestimable duración de la pluma: manifestándose en esto, no sólo destituida de razón Foral la instancia de Don Joseph Porter, sino antes bien expresamente opuesta á nuestros sagrados Fueros.<sup>69</sup>

La polémica planteada no era nueva, habiéndose reproducido con anterioridad entre otros escritores. Sin embargo, en este caso, los recelos de Juan J. Porter, alimentados por su salud quebradiza, pueden ser también producto de la atmósfera política, que por entonces se vivía en la Monarquía, y la distinta posición que en ello podían representar tanto Juan J. Porter como Diego J. Dormer en un reino aragonés, que no era ajeno al ritmo de las nuevas circunstancias. Materia ésta que queda pendiente para estudios ulteriores. El 30 de octubre del año 1681 Carlos II lo nombraba su secretario en el Consejo Supremo de Aragón y le otorgaba autorización para evacuar consultas en el Real Archivo de Simancas y en otros archivos de la Corona, tarea nada fácil tal y como detalla en escrito dirigido, con fecha de 30 de noviembre de este mismo año, al Justicia de Aragón.<sup>70</sup>

Pero, en conjunto, los años ochenta fueron años de actividad para Dormer, una etapa en la que sus relaciones con la Corona atravesaron buenos momentos y en la que no debió estar ajeno a los intentos de tono reformista que en la corte bullían. Una etapa de intentos reformistas bajo los gobiernos de Medinaceli y Oropesa, en la que se pretendió un mayor sosiego en las relaciones con Francia, intento en el que la joven reina, M<sup>a</sup> Luisa de Orleans, podía representar ciertas garantías. Cuando por estos años regresa a la corte el cardenal Luis Manuel Fernández de Portocarrero, arzobispo de Toledo, las tendencias se encuentran divididas entre los que se decantaban por mantener cierta distancia de Austria y aquellos otros proclives a reforzar la tradicional alianza con el Imperio. La diferencia se encontraba en el grado de compromiso y alianza que debía mantenerse entre las dos ramas de la Casa de Austria, a lo que había que añadir el nivel de las relaciones que España debía de sostener con los Borbones.

Si en 1680 Dormer concluía la obra de Juan Frco. Andrés de Uztárroz *Progresos de la historia en el reino de Aragón y elogios de su primer cronista*,<sup>71</sup> en 1684 presentaba sus *Discursos históricos-políticos*,

<sup>69</sup> B.R.A.H., H,25, ff. 385-390, papel impreso, *Memorial á los diputados pidiendo que se le mantenga en el título y autoridad de Cronista honorario*, (cit. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., apéndice, pp. 128-132.

<sup>70</sup> A.D.Z. Leg. 755, 6, 30-11-1681, (cit. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., p. 44).

<sup>71</sup> Obra queda dividida en dos partes (la segunda de las cuales quedó inédita). En la primera de ellas se continúa con el relato iniciado por Zurita hasta finales del siglo XVI;

sobre lo que se ofrece tratar en la Junta de los Ilustrísimos Quatro Bracos del Reyno de Aragón. Unas cortes a las que Dormer concurría por el brazo de la Iglesia, como vicario general y procurador del obispo de Teruel. En la obra hacía patente con sólidos argumentos su doctrina económica en defensa de la libertad comercial, una doctrina que en estas cortes conseguirá revocar la prohibición de entrar y vender textiles extranjeros, establecida en el fuero de 1678, dejándolo como lo estaba antes de dicha prohibición. La potenciación de la industria autóctona, afirmaba Dormer, no podía pasar por una ley de prohibición dificultosa o por mejor decir imposible de observar.<sup>72</sup>

Precisamente en estas cortes el benedictino Domingo La Ripa (1622-1696), de familia noble pirenaica, también representó como síndico al estamento Eclesiástico. Una figura que ocupó durante su vida diferentes cargos, tanto eclesiásticos como universitarios, y que justo en 1686 asumía honorariamente las funciones de cronista de Aragón. Su afición a la historia se había hecho patente en obras como la *Defensa histórica por la antigüedad del Reino de Sobrarbe, consagrada a la protección ilustrísima del nobilísimo y fidelísimo reino de Aragón*, que había salido publicada el año 1675, destacando *Corona Real del Pirineo establecida y disputada*, editada en Zaragoza, coincidiendo con el periodo de cortes de las que formó parte.

La confianza mostrada por la Corona hacia el cronista Diego J. Dormer se pondría de manifiesto en una carta que el rey remitía, con fecha de 16 de febrero de 1690, al duque de Medinaceli –por entonces virrey de Nápoles– en la que, refiriéndose al cronista, le manifestaba:

*...que, además de la aprobación con que escriben varios preladados, y puestos de la virtud, letras y buenas prendas del docto José Dormer, ha procedido siempre con mucha atención y celo en cuanto ha sido de mi servicio y en el empleo de Cronista ha dado muy grandes muestras de su capacidad, aplicación y demás requisitos...*<sup>73</sup>

Un año antes, habiendo ya estallado en Europa la denominada Guerra del Palatinado, la corte madrileña se había conmovido con la muerte

---

mientras que en la segunda incluye semblanzas y comentarios laudatorios referidos a Blancas, Martel, hermanos Argensola, Pellicer de Ossau y otros cronistas aragoneses. En 1878 la Diputación Provincial de Zaragoza la volvió a editar como tomo II de la sección histórico-doctrinal de la Biblioteca de Escritores Aragoneses.

<sup>72</sup> Diego J. Dormer, *Discursos histórico-políticos sobre lo que se ofrece tratar en la Junta de los Ilustrísimos Quatro Bracos del Reyno de Aragón, de los Eclesiásticos, Nobles, Cavalleros, e Hidalgos, y de las Universidades, que el Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo ha mandado congregar este año de 1684 en la Ciudad de Zaragoza*, Zaragoza 1684, p. 44.

<sup>73</sup> Miguel Gómez Uriel, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses*, op. cit., vol. II, p. 560.

de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleans, producida el 12 de febrero de 1689. Pero sólo tres meses más tarde, el 15 de mayo, ya había nueva reina, Mariana de Neoburgo, hermana de la emperatriz. Con ello la influencia francesa daba paso ahora a una nueva aproximación a los Habsburgo de Viena. Una inclinación política, cargada de incertidumbre ante la delicada situación política que España ocupaba en el tablero europeo<sup>74</sup> y que alcanzaba mayor definición cuando el 28 de octubre de 1692 la archiduquesa María Antonieta, hija del emperador Leopoldo I y casada con Maximiliano Manuel, elector de Baviera, daba a luz en Viena a José Fernando Maximiliano de Baviera.<sup>75</sup>

Un hecho que pronto iba a concitar en España una candidatura con simpatías. Concretamente la de la reina-madre, Mariana de Austria, bisabuela del recién nacido, que contará con el apoyo del cardenal Portocarrero, frente a la opción representada por su nuera, Mariana de Neoburgo, inclinada a imponer un gobierno a su medida, en defensa de los intereses de Austria y del Palatinado-Renania.

Lo que, en conjunto, estimulará nuevas resistencias frente a los intentos de reforma liderados, entre otros, por el mismo Portocarrero, quien desde hacía algún tiempo venía considerando un programa político para «la restauración de España», fundamentado en cuatro puntos básicos: Impedir la desmembración de la Monarquía hispánica; evitar el recurso al conflicto armado, tanto interno como internacional, para dirimir la cuestión sucesoria; avanzar, de modo prudente, en las necesarias reformas políticas y administrativas, sin necesidad de alterar la organización y administración de la Monarquía; y establecer, un gobierno capaz de redefinir el papel de España en Europa como potencia intermedia entre Francia y Austria, pero convertida en pieza clave y garante del equilibrio europeo. A falta de capacidad suficiente para imponer este proyecto en el cuadro político europeo, debía corresponder a las potencias europeas ser las primeras interesadas en mantener la integridad, estabilidad y recuperación de España, así como de su función reguladora del *statu quo* y de la paz en Europa.<sup>76</sup>

Tal era el ambiente político que se respiraba en la corte madrileña cuando en 1693 Dormer se encontraba en ella, comisionado en embaja-

<sup>74</sup> José Manuel de Bernardo Ares, *Luis XIV Rey de España. De los Imperios plurinacionales a los Estados unitarios (1665-1714)*, Iustel, Madrid, 2008.

<sup>75</sup> Enrique Solano Camón, «Una nueva aproximación en torno las relaciones políticas entre la corte madrileña y Viena en el último cuarto del siglo XVII», en J. Martínez Millán y R. González Cuerva (coord.), *La dinastía de los Austrias. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Ediciones Polifemo, vol. II, Madrid, 2011, pp. 1605-1607.

<sup>76</sup> A.R. Peña Izquierdo, *La casa de Palma. La familia Portocarrero en el gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*, Universidad de Córdoba y CajaSur, Córdoba, 2004, pp. 373-375.

da por el reino y la ciudad de Zaragoza. Un año después, el 17 de diciembre, ocupaba el cargo del arcediano mayor de La Seo de Zaragoza, cargo que con anterioridad ya lo había ocupado en la catedral de Huesca, manteniéndose así viva su actividad pública como lo demuestra el hecho de que en 1699 ocupase, entre otras cosas, un puesto en la Diputación del Reino.

Escribe el conde de La Viñaza:

En los advertimientos y solicitudes que dedicó a los diputados dejó manifiesta su doctrina; y en sus discursos y en porción de memorias históricas, políticas, eclesiásticas, económicas y legales mostró, al par que su saber vario y extenso, las tradiciones de amor a las ciencias históricas y eruditas.<sup>77</sup>

Fiel a la tradición zuritiana, el año 1697 salían publicados en Zaragoza sus *Anales de Aragón desde el año de MDXXV del nacimiento de N. Redentor, hasta el de MDXL*, que incluían una nota preliminar desde el año 1516 con algunas otras noticias significativas. Sin embargo, quedó inédita su obra de los *Anales de la Corona de Aragón en el reinado de Felipe el Grande, III de Aragón y IV de Castilla*,<sup>78</sup> un trabajo en el que Dormer había reunido y relatado acontecimientos en torno al reinado de Felipe IV, acontecidos entre los años 1621 y 1628. Conviene en este punto dejar anotada la coincidencia cronológica de este último trabajo –no publicado– con el realizado algún tiempo atrás por Diego de Sayas y que tampoco llegó a entrar en prensas.

Los últimos años de la actividad de Dormer como cronista del reino estuvieron acompañados de nuevos movimientos políticos en relación con la sucesión al trono de España. El 16 de mayo de 1696 había muerto la reina-madre, Mariana de Austria, lo que no sin dificultades había llevado al Consejo de Estado a formular una posición intermedia a las disputas existentes entre «austracistas» y «franceses» en la persona del niño José Fernando de Baviera, recogida en el primer testamento otorgado por el monarca español. Y mientras esto ocurría, en Aragón el 2 de noviembre el marqués de Camarasa iniciaba su segundo mandato como virrey. Aunque a diferencia de la aceptación general con la que había sido acogido en su primer –aunque corto– ejercicio como virrey, en esta

<sup>77</sup> Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., p. 42.

<sup>78</sup> B.R.A.H., G-43, aparece reseñado como *Libro Primero de los Anales del de la Corona de Aragón que en el Reynado de Don Felipe el Grande, Tercero del nombre de ella, Rey católico de las Españas, Emperador del Oriente y de la América*. Contiene los sucesos desde el año de la encarnación MDCXXI, Por el Doctor Diego Josef Dormer (son 34 capítulos, que comprenden hasta el año 1625). *Libro II de los Anales del Reyno de Aragón que comprenden las acciones y sucesos del Rey D. Felipe III*, Por el mismo Dormer (son 24 capítulos hasta el año 1626 inclusive, y siguen otros sin numeración referentes al siguiente año).

ocasión ésta se tornaba «en desprecio general de todos»,<sup>79</sup> al parecer, por el talante proclive a Francia, por él mostrado.

El 20 de septiembre de 1697 se firmaba la Paz de Ryswick entre Francia y los países miembros de la Liga de Augsburgo, sin embargo apenas un año después se acordaba un nuevo tratado de partición de la Monarquía Hispánica,<sup>80</sup> respondido por Carlos II con un nuevo testamento que renovaba lo estipulado en el de 1696.<sup>81</sup> La inesperada muerte de José Fernando de Baviera el 6 de febrero de 1699 en Bruselas era causa el 11 de junio de un nuevo acuerdo provisional de partición entre Francia Inglaterra y Holanda –sancionado como definitivo los días 3 y 25 de marzo de 1700 en Londres y en La Haya respectivamente–, que otorgaba el lote previsto para el difunto príncipe de Baviera al pretendiente austriaco,<sup>82</sup> mientras se acrecentaban las aspiraciones francesas. Así las cosas, el 1 de noviembre de 1700 se producía la muerte anunciada del rey de España.

Un año antes de su muerte el marqués de Camarasa había jurado por tercera vez el cargo de virrey en Aragón<sup>83</sup> y en tal situación se encontraba cuando, el 5 de noviembre, llegaban al reino los avisos del fallecimiento del monarca. Noticias que eran recibidas con sentido pesar por los aragoneses.<sup>84</sup> Pero a la emoción de tal luctuoso suceso también acompañaba la preocupación e incertidumbre con la que en Aragón, como en los demás territorios de la periferia oriental, se percibía el advenimiento al trono de la dinastía borbónica. En relación con este aspecto, nos remitimos al análisis que realiza el conde de Robres,<sup>85</sup> según el cual la interpretación aragonesa del testamento carolino<sup>86</sup> consideraba que éste vulneraba los fueros.<sup>87</sup>

<sup>79</sup> Conde de Robres, *Memorias para la historia de las guerras civiles de España desde la muerte de Carlos II, que sucedió el 1º de noviembre de 1700, hasta 1708*, Biblioteca de Escritores Aragoneses, Zaragoza, 1882, pp. 120-121 (cit. Pere Molas Ribalta, «Los últimos virreyes de la Corona de Aragón», en *Estudis*, 33, (2007), pp. 45-59.

<sup>80</sup> José A. Abreu y Bertodano, (ed.) *Colección de los tratados de paz (...) hechos por los pueblos, reyes y príncipes de España (III): Reynado del Señor Rey Don Carlos II*, Madrid 1752, pp. 594-614. (Cit. José Manuel de Bernardo Ares: «La sucesión de la monarquía católica. Del Imperio hispánico al Estado español (1665-1713)» en *La Monarquía hispánica en tiempos del Quijote* (coord. Porfirio Sanz Camañes, Universidad de Castilla-La Mancha, Silex, Madrid, 2005, p. 670.

<sup>81</sup> Luis Ribot García, «La España de Carlos II» en *La transición del siglo XVII al siglo XVIII. Entre la decadencia y la reestructuración*. «Historia de España de Menéndez Pidal», vol. XXVIII, Madrid, 1994, p. 479.

<sup>82</sup> José A. Abreu y Bertodano (ed.), *Colección de los tratados de paz, op. cit.*, pp. 650-676.

<sup>83</sup> A.C.A., *Secretaría de Aragón*, leg. 31, f. 278; leg. 32, ff. 317 y 321.

<sup>84</sup> Gonzalo Borrás Gualis, *La Guerra de Sucesión en Zaragoza*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1973, p. 7.

<sup>85</sup> Conde de Robres, *Memoria para la historia de las guerras, op. cit.*, pp. 8-20.

<sup>86</sup> Carlos II. *Testamento de Carlos II* (edición facsímil, transcripción de J. F. de la Peña. Estudio introductorio de A. Domínguez Ortiz), Editora Nacional, Madrid, 1982.

<sup>87</sup> M<sup>a</sup> Berta Pérez Álvarez, *Aragón en la Guerra de Sucesión*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2010, pp. 36-40.

Pese a las dificultades que nuestro cronista tuvo en el ejercicio de su investigación para visitar los archivos reales, su ya extensa labor historiográfica lo hubiera sido mayor si no se hubiera visto limitada por sus muchas ocupaciones. Ello justifica, entre otras cosas, que el 25 de noviembre de 1701 fuese también nombrado cronista interino José Lupericio Panzano Ibáñez de Aoiz, al que le tocó desempeñar cargos –en la secretaría del reino, durante ocho años, o como diputado en 1689– en una etapa intersecular, sin duda importante para el reino aragonés.

Muy poco antes, el 16 de septiembre, se había producido la primera visita de Felipe V a Zaragoza. Una entrada entibiada causa del «informe» con el que el virrey Camarasa había advertido al monarca acerca de las muestras de malestar con las que podía encontrarse en su entrada solemne a la ciudad. Unas sospechas con escasos fundamentos, pues el monarca venía a jurar el ordenamiento foral aragonés, pero que hay que interpretar en el contexto de la atmósfera de cambio político que entonces se vivía, de la que Aragón no era ajeno, y en la que Camarasa tuvo que moverse. Sería también entonces cuando Felipe V convocase Cortes, inauguradas el 26 de abril de 1702 bajo la presidencia de la reina María Luisa Gabriela de Saboya. Mientras todo esto ocurría, en el exterior, una coalición integrada por Inglaterra, el Imperio, Holanda, Portugal y Saboya algunos meses antes había declarado la guerra contra Luis XIV y su nieto Felipe de Anjou.

Así las cosas, los últimos momentos de la actividad de Diego J. Dormer como cronista se van a desarrollar en un estado de tensión con la Diputación del Reino, a la que acusa de pretender para sus diputados «el conocimiento sobre el Coronista, sin aver Fuero, ni acto de Corte que les dé esta Facultad... y no hay disposición Foral que dé jurisdicción a los señores Diputados sobre el Coronista... materia repugnante también en el ejercicio de dicho Oficio, porque con esta sujeción avrá de escribir el coronista, no solo lo que pareciere al Consistorio, sino á algún Señor Diputado que tenga la mano en él». Recordando lo que ya en su momento (1-XII-1563) había representado Jerónimo Zurita a los diputados: «Es cosa nunca usada, ni permitida jamás en ningún Reyno, que este Oficio sea subordinado á ninguna censura, ni reconozca en él superior, y lo que se pide es cosa indigna de la autoridad del mismo Reyno que ordenó lo de este Oficio».<sup>88</sup> Por lo que, mediante protocolo firmado por el notario Martín Ostabad, con fecha de 25 de agosto de 1703, en donde dichos términos aparecen, Diego J. Dormer renunciaba al cargo de cronista del reino.

<sup>88</sup> B.R.A.H., H, 25, ff. 410, «Renuncia de su cargo de cronista» (cit. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón, op. cit.*, apéndice, pp. 139-141).

### El final de una Institución

El 7 de diciembre Panzano, «del Consejo de Su Majestad y Secretario del Consejo de Aragón, infanzón, Ciudadano y domiciliado en dicha y presente Ciudad de Zaragoza», ocupaba el cargo en propiedad.<sup>89</sup> Aunque breve fue su ejercicio en el mismo, pues moría súbitamente apenas un año después, el 27 de enero de 1705, muy poco tiempo después de que el arzobispo Antonio Ibáñez de La Riva pasase a ocupar el puesto de virrey en Aragón, en sustitución del marqués de Camarasa, con intención de afianzar en el reino la causa borbónica.<sup>90</sup> Algo que hay que interpretar en un ambiente de creciente tensión entre los partidarios de la continuidad y los impulsores del cambio dinástico, en unos momentos en los que en la Península ya se presagiaba la apertura de un conflicto inevitable.

José Lupercio Panzano dejó algunas obras de diferente contenido, aunque predominando las de contenido histórico, redactadas muchas de ellas antes de ocupar el cargo de cronista, que pusieron de manifiesto su competencia como historiador. Ese es el caso del prólogo que redactó en los *Anales* de Diego J. Dormer, con fecha de 3 de febrero de 1697. Pero, sin duda, la más notable es la continuación de los *Anales* de su antecesor, desde el año 1540 al de 1558 que, de forma póstuma, se publicaron en Zaragoza el mismo año 1705,<sup>91</sup> siendo sorprendente el cortísimo tiempo, con el que José Panzano contó para su redacción.<sup>92</sup> Interesan, por otra parte, los comentarios que el conde de La Viñaza hace sobre los problemas que iba a tener la obra tras su edición:

Tuvo especial cuidado en la narración de los consejos, actos, sucesos, nombres, vida y naturaleza de las personas que gobernaron é ilustraron el Reino; mas no obstante su singular medida en los juicios que emitió, así en la reprehensión y en la alabanza como en lo que debía de callar y de decir, no lo entendió de esta suerte el Santo Oficio, que, por suponer determinadas alusiones, mandó retirar el libro y puso dificultades á su conocimiento y difusión.<sup>93</sup>

<sup>89</sup> *Ibidem*, ff. 402-406 «Acto de nominación de cronista del Reino en favor de Panzano» (cit. apéndice, p. 144).

<sup>90</sup> Así se desprende de su activa aunque infructuosa persecución, de don Fernando Menezes de Silva, conde de Cifuentes (B.N.M. Ms. 5805 interesan ff. 243 y ss.) o del contenido de su *Demostración legal y política para desengaño de la plebe* (B.U.Z. Caja 25-579 ar. R. 21101), en la que pedía a los confesores de su diócesis que reprobasen las doctrinas dañinas y perjudiciales difundidas por aquéllos que pretendían dar razones en apoyo del archiduque Carlos como verdadero rey de España.

<sup>91</sup> Fue su hermano, el padre fray Diego Prior, de la orden de San Agustín, quien recogió el original y, tras obtener la licencia de impresión, hizo el índice y prólogo, saliendo publicada la obra el mismo año 1795.

<sup>92</sup> Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., p. 44.

<sup>93</sup> B.R.A.H., H 25, ff. 402-406 «Acto de nominación de cronista del Reino en favor de Panzano» (cit. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., apéndice, p. 144).



Entre las condiciones que tiene que cumplir José L. Panzano en su función como cronista aparecen algunas, que habían sido causa de la renuncia Diego J. Dormer,<sup>94</sup> que ponen de manifiesto la intención de la Diputación del Reino de ejercer un mayor control sobre la actividad de sus cronistas. Entre ellas la obligación expresa de presentar anualmente el cronista a los diputados el *cuaderno* o *cuadernos* escritos sobre la continuación de los anales y, junto a ello, acudir personalmente a la Diputación del Reino a informar de lo realizado. De no hacerlo perdería la cuarta parte del salario que como a cronista le correspondía. Tampoco podía ausentarse del reino durante más de cuatro meses al año sin licencia de los diputados. Caso de hacerlo perdería su salario por el tiempo de la ausencia. Pero especialmente significativa era la que afectaba al cronista en los siguientes términos:

...reconozca la total jurisdicción y dependencia del consistorio de los Señores Diputados en lo tocante al dicho oficio de Coronista y cumplimiento de su obligación, en la misma forma en que la corte del Señor Justicia de Aragón ha calificado este conocimiento al consistorio de los Señores Diputados, con un decreto de firma expedido en veinte y cinco de Agosto de este presente año, y prometa no ir contra él en ningún tiempo ni en manera alguna y lo contrario haciendo quede con el mismo hecho privado perpetuamente de dicho oficio de cronista.<sup>95</sup>

En la primavera del año 1704 habían tenido lugar los primeros avances anglo-portugueses en la Península, pronto repelidos por la defensa hispano-francesa, y durante verano la flota anglo-holandesa, partiendo de Cádiz, había hecho una campaña de hostigamiento por el Mediterráneo, llevando a sus navíos hasta Barcelona, para en su retorno poner sitio a la plaza de Gibraltar, que capitulaba el 4 de agosto.<sup>96</sup> De nuevo, en 1705 una potente flota antiborbónica, acaudillada por el propio Carlos de Austria, se hacía dueña del Mediterráneo, llamando a los antiguos estados aragoneses al alzamiento, lo que acrecentó la preocupación de Administración borbónica inquieta por la actitud que éstos pudieran adoptar.

El 5 de noviembre se produjo la entrada de Carlos de Austria en Barcelona, en donde era jurado rey de España y conde de Barcelona. Un hecho que prácticamente coincidía con el relevo de su cargo como virrey de Ibáñez de la Riva,<sup>97</sup> que era sustituido por quien fue el último en la relación de virreyes borbónicos en Aragón, Mercurio Antonio Ló-

<sup>94</sup> *Ibidem*, «Renuncia de su cargo...» (cit. apéndice, p. 140).

<sup>95</sup> *Ibidem*. «Acto de nominación de cronista...», (cit. apéndice, p. 144).

<sup>96</sup> Henry Kamen, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, Grijalbo, Barcelona 1974, pp. 19-35.

<sup>97</sup> B.N.M., ms. 9825, ff. 84-85v.

pez Pacheco, conde San Esteban de Gormaz, primogénito del marqués de Villena, que ocupaba el cargo cuando en 1706 los aliados entraban en suelo aragonés.<sup>98</sup> Algunos meses antes del relevo del arzobispo- virrey, el 2 de mayo de 1705, había sido nombrado cronista Pedro Miguel Samper. Aunque se tiene noticia de su producción,<sup>99</sup> nada se conoce hoy a excepción de su *Obsequio festivo*, impreso editado en 1711, que redactó desde su puesto en la Junta de Gobierno del municipio zaragozano, auténtico panegírico de aclamación y celebración de la llegada de los reyes, Felipe V y María Luisa Gabriela de Saboya, a la ciudad.

Tanto su fecha de nombramiento como su función y actitud ante la llegada de los monarcas, no hace otra cosa que subrayar su servicio y dedicación en favor de la nueva dinastía gobernante en España. No en vano el monarca lo ratificó como su cronista hasta el final de sus días –según decreto de 23 de mayo de 1708–, una vez suprimida la figura de cronista de Aragón. Decreto puesto en ejecución con la concesión del título de cronista por la Real Audiencia el 4 de julio de 1708. Su función al servicio del monarca Borbón quedaba definida en los siguientes términos:

Siendo mi voluntad se hagan las prevenciones convenientes para que queden en vuestro poder los papeles dicho oficio de coronista de dicho Reyno para continuar la Historia, haziéndose nuevo inventario de todos ellos, de que habéis de entregar recibo á la persona ó personas á quien tocare á dirección y según el Presidente y Chancillería de la mi ciudad de Zaragoza pareciere que combiene; y que asimismo con la propia formalidad depositéis en el Archivo donde tocare los papeles de secretario o del dicho Reyno, haziendo inventario de ellos y cobrando recibo de archivero, ó persona que tuviere este cargo, quedando suprimido este oficio por no ser ya necesario con la nueva planta que se ha dado.<sup>100</sup>

Pedro Miguel Samper ponía fin a la relación de cronistas del reino, resultado de la institución del cargo en las Cortes de Monzón del año 1547. Cronistas que, más allá de la calidad de sus escritos y crónicas, fueron ante todo el producto complejo del periodo que, como representantes activos del mismo, les toco vivir.

<sup>98</sup> El 19 de Julio Carlos III hacía su entrada triunfal en Zaragoza, pocos días después de haber sido proclamado en la ciudad rey de Aragón.

<sup>99</sup> Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., pp. 44-45. Apoyándose en Félix Latassa, escribe: «Es conocida la memoria y loa que de él se hizo por algunos y alábase asimismo su discreta conducta y tenor de vida en aquellos turbados tiempos; pero ni su descripción de la batalla de Brihuega, ganada por Felipe V, ni algunos cuadernos de Anales que compuso, ni la relación de lo sucedido en Madrid en 1690 a la comisión aragonesa de que formó parte, ni un tratado en forma memorial sobre la lealtad del reino de Aragón, ni otros escritos han llegado hasta nuestras manos».

<sup>100</sup> B.H.A.H., Registro de gracias de Aragón, T. I, (1707-1709), ff. 143-144» *Título de Coronista de Su Majestad á Don Pedro Miguel de Samper, que lo era del Reino de Aragón* (cit Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, op. cit., apéndice, ff. 145).